



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Ramón y Cajal s/n
28232, Las Rozas (Madrid)

TEMPORADA 2019/2020

CIRCULAR Nº 17

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de las Competiciones Juveniles de Ámbito Estatal, de la XII Copa de las Regiones de UEFA y de las Competiciones de Fútbol Femenino Profesionalizado de Ámbito Estatal, correspondientes a la actual temporada 2019/2020.

Las Rozas (Madrid), a 31 de julio de 2019.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Secretario General



REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL
Ramón y Cajal s/n
28232, Las Rozas (Madrid)

NORMAS REGULADORAS DE LA XII COPA DE LAS REGIONES DE UEFA

FEDERACIONES DE FÚTBOL DE ÁMBITO AUTONÓMICO TEMPORADA 2019-2020

DISPOSICIÓN GENERAL

La organización del Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas será competencia de la Real Federación Española de Fútbol, con el concurso de las Federaciones Autonómicas en lo que corresponda.

PRIMERA. JUGADORES PARTICIPANTES.

Podrán participar los jugadores que, independientemente de su nacionalidad, estén comprendidos entre los que hayan nacido después del 1 de agosto de 1980 y aquellos que tengan cumplidos los 18 años el 1 de agosto de 2019.

No hay restricciones en cuanto a los jugadores extranjeros siempre que lleven inscritos más de dos años en su Federación Autonómica.

Los jugadores con nacionalidad española deberán estar inscritos en su Federación Autonómica desde antes del inicio de las competiciones de su territorial en 2018, e ininterrumpidamente.

Los jugadores que nunca hayan firmado un contrato no-amateur.

Los jugadores que nunca hayan jugado un campeonato profesional.

Los jugadores inscritos en clubes cuyo equipo principal esté en Tercera División.

Los jugadores que no hayan jugado en Primera, Segunda ni Segunda "B" Divisiones. Sí se permitirá a aquellos jugadores actualmente inscritos en Tercera División, que aun jugando en temporadas anteriores en Segunda División "B", lo hayan hecho con licencia no profesional. Igualmente, se permitirá la participación de los jugadores con licencia no profesional que hayan participado en algún partido en competición profesional (salvo casos de participación en la máxima categoría que deben ser autorizados por la LNFA).

Los jugadores que nunca hayan disputado encuentros internacionales en las competiciones UEFA, no incluidas las competiciones juveniles.

SEGUNDA. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS.

Tendrán una duración de noventa minutos (90), divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco minutos (45), con un intermedio de diez minutos (10).

TERCERA. SUSTITUCIONES.

Se podrán realizar tres cambios.

CUARTA. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Primera fase: por sede, por sistema de puntos.

Los campeones de cada uno de los grupos entrarán en un sorteo. Cuatro de ellos jugarán una eliminatoria a partidos de ida y vuelta. Los ganadores de esta eliminatoria y los dos campeones restantes se clasificarán para la fase final. En ésta se jugarán dos semifinales y los ganadores de cada una de ellas disputarán la final.

QUINTA. EMPATES.

Los eventuales empates se resolverán en la forma que determina el Reglamento General.

Al finalizar cada encuentro de la primera fase, sea cual sea el resultado, se procederá al lanzamiento de penaltis hasta que se declare un vencedor. Este resultado se tendrá en cuenta como última posibilidad para deshacer el posible empate que se pudiera dar en la clasificación general del grupo. De no resolverse la igualdad se efectuará un sorteo.

En las semifinales si una vez finalizado el partido el resultado fuera de empate se procederá al lanzamiento de penaltis, conforme a lo establecido en el Reglamento General.

SEXTA. CAMPOS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS.

Los encuentros deberán disputarse en campos de hierba. Podrán ser de hierba natural o artificial, lógicamente homologado, debiendo comunicar esta condición a la R.F.E.F. y a las Federaciones participantes treinta días antes de los partidos.

Los partidos se jugarán en la fecha fijada en el calendario oficial y a la hora que determine la Federación organizadora.

SÉPTIMA. ÁRBITROS DE LA COMPETICIÓN, CATEGORÍA Y DESIGNACIÓN.

Los árbitros designados para dirigir los partidos habrán de ser de categoría nacional de la misma territorial que organice la competición. Corresponderá al Comité Técnico de Árbitros su nombramiento de entre los diez mejores clasificados del Comité de la Federación organizadora, teniendo en cuenta que un mismo árbitro no podrá dirigir más de un encuentro a cada selección. El partido final será dirigido por un árbitro de Segunda División "B".

OCTAVA. ENTRENADORES.

El entrenador será designado por la Junta Directiva de su Federación de entre los titulados inscritos en su respectivo comité.

NOVENA. COMITÉ COMPETICIÓN.

Será designado el Juez único de Tercera División de la Federación que sea sede.

En aquellos casos que no lo hubiere recaerá en el Comité de competición de la Territorial organizadora.

DÉCIMA. RÉGIMEN ECONÓMICO.

La R.F.E.F. abonará los gastos de estancia para un máximo de 25 personas por selección. Asimismo, se abonará la cantidad de 0,75 Euros por kilómetro recorrido desde la ubicación de la sede de la Federación Territorial hasta la localidad de celebración y regreso. Igualmente, será subvencionado el costo del viaje aéreo o marítimo, exclusivamente, en los desplazamientos fuera de la península.

Igualmente será subvencionado el coste del viaje aéreo o marítimo en los desplazamientos fuera de la península o hacia la península.

La llegada de las Selecciones será la víspera de su primer partido, entrando en el hotel con la cena, si su partido se celebra al día siguiente por la tarde, o bien, con el almuerzo, si tiene lugar por la mañana. La salida de las Selecciones se realizará después del almuerzo del día de su último partido, si éste se celebra por la mañana. Caso de jugarse por la tarde, la salida de las Selecciones se efectuará al día siguiente, después del desayuno. Cualquier modificación a lo aquí expuesto deberá ser aprobada por escrito por la RFEF.

En el/los hotel/es reservado/s para las Selecciones, solamente podrá estar la Delegación Oficial, 25 personas de cada Federación y los miembros de la R.F.E.F. y organización de la Federación local. Las restantes personas se recomienda que sean alojadas en otro hotel.

UNDÉCIMA. LISTA DE JUGADORES OFICIALES.

A la llegada a la sede correspondiente deberán presentar al delegado de la RFEF y a la Federación local la lista de los 18 jugadores participantes, (y su asignación de numeración fija) y la lista de los oficiales, con sus nombres y función.

Un jugador inscrito en la lista de dieciocho de una selección, presentada en su sede correspondiente, no podrá participar durante la misma temporada con la selección de otra Federación autonómica.

La responsabilidad por la participación de un jugador será de su Federación Autonómica.

DUODÉCIMA. SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD O LESIÓN GRAVE.

Ya en la sede, en el supuesto de que un jugador cause baja por enfermedad o lesión grave, aunque fuera el guardameta, no podrá ser sustituido.

DECIMOTERCERA. AMONESTACIONES Y SUSPENSIONES.

Las amonestaciones y suspensiones son acumulativas y tienen validez para las fases intermedia y final. Un jugador que tenga tres amonestaciones será sancionado con un partido. En ningún caso, un jugador expulsado podrá ser sustituido por otro en la lista de dieciocho.

DECIMOCUARTA. APLAZAMIENTO DE UN PARTIDO.

En el aplazamiento de un partido, solamente los dieciocho jugadores que figuran en la relación entregada por cada Federación, a su llegada a la sede, están reglamentariamente aptos para participar.

En el caso de que un jugador cause baja por enfermedad o lesión grave estando aplazado el encuentro, podrá solicitarse su sustitución por otro de los preinscritos mediante escrito, dirigido al Juez de Competición de la Sede, con copia a la R.F.E.F., al que adjuntará certificado médico expedido por la Mutualidad.

El Juez deberá remitir su autorización, en el caso de que proceda, con copia a la R.F.E.F. y a las selecciones participantes en esa sede.

DECIMOQUINTA. INTERPRETACIÓN NORMATIVA.

La interpretación de las Normas corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Aficionado.



NORMAS REGULADORAS DE LAS COMPETICIONES DE FÚTBOL FEMENINO PROFESIONALIZADO DE ÁMBITO ESTATAL

TEMPORADA 2019 - 2020

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- RÉGIMEN APLICABLE

Las competiciones oficiales de ámbito estatal de fútbol femenino Profesionalizado correspondientes a la temporada 2019/2020, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán específicamente, por las normas contenidas en el presente reglamento, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el resto del ordenamiento jurídico federativo.

Asimismo, en todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB)

El Comité Nacional de la Competición Profesionalizada del Fútbol Femenino se reserva el derecho de modificar el calendario (cuando el órgano competente se lo haya delegado), o, en su caso, a proponerlo al órgano competente, completar grupos e interpretar las Normas Reguladoras.

SEGUNDA.- CALENDARIO

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo, se une a las presentes Normas Reguladoras.

TERCERA.- LICENCIAS

1) Los clubes podrán obtener hasta un máximo de veintidós licencias de jugadoras por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número las que dispusieran de licencia "PRF", "FA", "FJ", "FC" con 15 años cumplidos. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos puedan diligenciar

licencia y participar en la competición de la Segunda División RFEF. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse tendrá en cuenta aspectos como el número de licencias de fútbol femenino en la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere.

En la Primera División RFEF se requerirá de un mínimo de 18 licencias de jugadoras de primer equipo, excepto aquellos clubes que dispongan también de un equipo en la Segunda División RFEF cuyo número mínimo será de 16 licencias de primer equipo.

En la Segunda División RFEF se requerirá de un mínimo de 18 licencias de jugadoras de primer equipo.

En la Primera División RFEF se requerirá de un mínimo de 12 jugadoras con licencia "PRF".

En la Segunda División RFEF se requerirá de un mínimo de 4 jugadoras con licencia "PRF".

Entre las jugadoras con licencia del primer equipo tanto de la Primera como de la Segunda División RFEF, al menos 2 de ellas habrán tenido que disponer de licencia de temporada completa con dicho club durante un mínimo de 3 temporadas antes de cumplir los 21 años.

Al mismo tiempo, todos los equipos, tanto de Primera como de Segunda División RFEF deberán disponer entre las jugadoras de la plantilla del primer equipo en cada una de las divisiones, al menos 5 jugadoras que hayan tenido licencia de temporada completa en las competiciones oficiales de fútbol disputadas en España durante un mínimo de 3 temporadas antes de cumplir los 21 años.

2) Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer, al menos, con siete futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan, siempre que tal anomalía no sea consecuencia de la voluntad del club sino que esté motivada por razones de fuerza mayor. Si no concurriera dicha causa o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, al club que así proceda se le tendrá como incomparecido.

3) Una vez iniciado el partido, los equipos deberán estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, por siete futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan.

El hecho de que por cualquier causa, incluida la expulsión de una futbolista o la

sustitución por lesión, el equipo quedase integrado por menos de siete futbolistas de los que se refiere el párrafo anterior, podrá ser considerado como infracción de alineación indebida por el órgano disciplinario.

4) Si una vez comenzado el juego, en su caso, uno de los contendientes quedase con un número de futbolistas inferior a siete, el árbitro acordará la suspensión del partido.

Si tal reducción de un equipo a menos de siete futbolistas hubiera sido motivada por expulsiones, el partido se resolverá en favor del oponente por el tanteo de tres goles a cero; salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.

5) La numeración de las futbolistas de sus plantillas deberá ser del 1 al 22, como máximo, y cada una deberá exhibir la misma en todos y cada uno de los partidos de las competiciones oficiales, tanto al dorso de la camiseta, como en la parte anterior del pantalón, abajo a la derecha, reservándose los números 1 y 13 para las guardametas y el 22 para una eventual tercera guardameta.

Asimismo, resulta obligatorio para los clubes de la Primera División RFEF y recomendable para la Segunda División RFEF que figure, al dorso de las camisetas, en su parte alta, encima del número, la identificación de la jugadora de que se trata.

Si actuasen jugadoras de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también con un número fijo cada vez que intervengan, a partir del 23.

Los clubes deberán remitir a la RFEF, con diez días de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de las jugadoras de sus plantillas y el número de dorsal que a cada una de ellas le hubiese atribuido. El mismo plazo se fijará cuando la emisión de la licencia sea posterior al inicio de la Temporada.

CUARTA.- PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

1) El período de solicitud de licencias de jugadoras en Primera y Segunda División RFEF se extenderá del 1 de julio al 20 de septiembre de 2019 y del 2 al 31 de enero de 2020. No obstante, y únicamente para aquellas licencias que no requieran la emisión de Certificado de Transferencia Internacional, el periodo de solicitud en el Campeonato de Segunda División RFEF comenzará el 1 de julio y finalizará el 31 de enero de forma ininterrumpida.

2) Sólo podrán actuar en el equipo superior las jugadoras de filiales o dependientes que hubieran sido inscritas en éstos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

QUINTA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

1) En las competiciones que se desarrollan por el sistema de puntos la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2) Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá, por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en RFEF y en contra, según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia en el transcurso de la competición, de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3) Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

- a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo, aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las normas que establecen los tres apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

4) Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación en tal supuesto,

las reglas que prevé la disposición séptima.

SEXTA.- INCOMPARECENCIA

Si un club fuera apartado de la competición como consecuencia de una doble incomparecencia quedará situado con cero puntos, en el último puesto de la clasificación final y su plaza se computará entre el número de los descensos previstos.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE ELIMINATORIAS A DOBLE PARTIDO

1) En las competiciones por eliminatoria a doble partido, será vencedor el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.

2) Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

3) No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación inmediata del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco minutos, una prórroga de treinta, en dos partes de quince, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadoras distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadoras diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Solo podrán intervenir en esta suerte las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellas sustituir a la guardameta.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

A partir de la hora señalada para el inicio del partido, no podrá exhibirse ninguna clase de publicidad sobre el terreno de juego, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

NOVENA.- UNIFORMES

Las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color en ningún caso deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

DÉCIMA.- SUSTITUCIONES

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta cuatro sustituciones de jugadoras, entre un máximo de siete eventuales suplentes, cuyos nombres, igual que el de las titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese inscrita en el acta.

En la competición de Primera División RFEF, Segunda División RFEF y en los encuentros de la Copa de S.M.la Reina y Supercopa los equipos podrán inscribir en acta hasta un máximo de dieciocho jugadoras.

Las futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuarse ejercicios de calentamiento en las bandas más de 4 jugadoras por equipo.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN

La duración de los encuentros será de noventa minutos, divididos en dos partes de cuarenta y cinco, separadas por un descanso de quince.

DUODÉCIMA.- JORNADA

1) Los clubes deberán comunicar a la RFEF en la fecha establecida por ésta, los campos donde celebrarán sus encuentros, así como el horario de los mismos.

En todo caso, los clubes deberán enviar a la RFEF el horario de sus partidos con un mes de antelación al encuentro de que se trate.

2) Si por cualquier circunstancia un club no informase sobre los particulares contenidos en el punto anterior, se estará a lo que establece el Reglamento General.

3) Cada jornada de competición oficial deberá disputarse los sábados o los domingos dentro de las franjas horarias habilitadas para ello.

4) En los días señalados para la disputa de partidos oficiales, los clubes podrán elegir libremente el horario de los partidos dentro de las franjas horarias establecidas oficialmente para ello.

5) Se considera horario oficial de la Segunda División RFEF para el inicio de los encuentros los sábados en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:01, siempre que exista interés por parte del operador televisivo y conformidad de los equipos involucrados y entre las 15:00 y las 18:01 horas y los domingos en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:01 y entre las 15:00 y las 18:01 horas.

6) En la Primera División RFEF y en la Copa de S.M. la Reina y Super Copa de España, cuando disputen equipos integrantes de dicha Primera División RFEF el horario oficial para el inicio de los encuentros serán los sábados en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:01, siempre que exista interés por parte del operador televisivo y conformidad de los equipos involucrados y entre las 16:00 y las 20:01 horas y los domingos en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:01 y entre las 15:00 y las 18:01 horas.

7) Cuando las necesidades de la competición así lo requieran, sea a petición justificada de los Clubes o a instancia de la propia RFEF podrán disputarse de manera ocasional jornadas en horario inter-semanal los martes, miércoles o jueves en horario de inicio de los partidos entre las 19:00 y las 20:31 horas si es día no festivo o entre las 11:00 y las 13:01 y entre las 15:00 y las 20:01 horas si es día festivo.

8) Los terrenos de juego deberán ser de hierba natural o artificial de última generación.

9) El árbitro no deberá dar inicio a la disputa del encuentro si entre las 11 h. y las 19:30 h. la temperatura supera los 30 ° centígrados.

DECIMOTERCERA.- AMONESTACIONES

La acumulación de cinco amonestaciones dentro de una misma competición determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación.

En los casos en que se produzca la expulsión directa durante el transcurso de un partido, ésta acarreará la imposición de la sanción de suspensión durante, al menos, un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad.

El cumplimiento de las sanciones, en todo caso, deberá someterse al régimen establecido en el Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOCUARTA.- ALINEACIÓN INDEBIDA

La infracción consistente en alineación indebida de una jugadora será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas y se sancionará en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al infractor con el resultado de cero goles a tres salvo que el oponente hubiese obtenido un resultado superior; y siendo por eliminatorias, declarando ganador de la que se trate al club inocente. En ambos casos, con las accesorias reglamentariamente previstas.

Si la alineación indebida de la futbolista hubiera sido motivada por estar la misma sujeta a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido por el club infractor, se computará en el cumplimiento de la sanción impuesta a la jugadora que intervino indebidamente.

DECIMOQUINTA.- HONORARIOS ARBITRALES

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 80, 92 y 129 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA.- RENUNCIAS

Los clubes que hubieran tramitado la hoja de inscripción para cualquiera de las competiciones nacionales y renunciaran a participar posteriormente tendrán una sanción económica por tal renuncia de 3.000,00 euros en Primera División RFEF, Copa de S.M. la Reina y Supercopa, y de 1.500,00 euros en Segunda División RFEF y 1.000€ en el resto de competiciones de ámbito estatal, independientemente de lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.

DECIMOSEPTIMA.- ENTRENADORES

Para participar en categoría nacional todos los equipos tendrán la obligación de tener entrenador con título, como mínimo del primer nivel.

En Primera División RFEF dicho entrenador deberá disponer de contrato de trabajo y disponer del Nivel PRO/3, si bien, exclusivamente en la vigente Temporada 2019/2020 se permitirá poseer Nivel Avanzado 2.

DECIMOCTAVA.- APLAZAMIENTOS

En las competiciones de los Campeonatos de Primera División RFEF, Segunda División RFEF, en la “Copa de S.M. la Reina” y en la SuperCopa de España no se podrán aplazar los partidos si alguno o los dos equipos tienen jugadoras concentradas con la Selección Nacional Sub-19, Sub-17 o Sub-16.

Ningún partido podrá aplazarse, si no es por fuerza mayor. Si así ocurriera, el partido aplazado se tendrá que disputar en un día laborable dentro de los quince días siguientes al marcado en el calendario, salvo que ello resultare imposible debido al calendario de las competiciones internacionales en que pudiera participar alguno de los contendientes de ese partido.

DÉCIMONOVENA.- FÚTBOL BASE

Será obligatorio para los equipos de Divisiones RFEF, tener tres equipos de fútbol base, dependiente o filial, independientemente de la categoría en que aquellos militen.

Dichos equipos podrán estar también en clubes de la misma Comunidad Autónoma con los que se haya establecido un acuerdo de colaboración.

VIGESIMA.- BALÓN OFICIAL

Las Divisiones RFEF, la Copa de S.M. la Reina y la Supercopa se disputarán con el balón oficial definido por la RFEF antes del inicio de la temporada.

VIGESIMOPRIMERA.- COMPETICIONES UEFA

Los 2 equipos primeros clasificados en la Primera División RFEF disputarán las competiciones europeas organizadas por la UEFA según el número de cupos determinado por la propia Confederación.

VIGESIMO SEGUNDA.- ASCENSOS Y DESCENSOS

Primera División RFEF:

Ascensos: Se producirán dos ascensos automáticos a Primera División RFEF.

Los clasificados en 1º lugar de cada uno de los dos grupos de la categoría de Segunda División RFEF.

Descensos: Se producirán dos descensos a Segunda División RFEF. Los clasificados en los puestos 15 y 16, o en los dos últimos lugares si el número fuera inferior.

Segunda División RFEF:

Ascensos: Los campeones de cada uno de los siete grupos de Primera División Nacional y el mejor segundo clasificado disputarán una eliminatoria por

sorteo puro. Los vencedores de tales eliminatorias ascenderán a la Segunda División RFEF.

Descensos: Los 4 últimos equipos clasificados. 2 de cada grupo de la Segunda División RFEF.

VIGESIMOTERCERA.- PREMIOS

Los Clubes serán acreedores de un premio en metálico cuyo importe será propuesto por el Comité Profesionalizador del Fútbol Femenino y aprobado, en su caso, por la Junta Directiva de la RFEF.

Así mismo, tendrán derecho a un trofeo que le acredite como campeón, que pasará a propiedad del club que lo conquiste tres veces consecutivas o cinco alternas.

VIGESIMOCUARTA.- ARBITRAJE

La designación de los árbitros de la competición corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

En la Segunda División RFEF dirigirán los partidos preferentemente árbitros femeninos, y en su defecto árbitros de la Tercera División o Preferente de la Federación Autónoma donde se celebre el partido. Las propuestas de nombramiento serán realizadas por el Comité Técnico de Árbitros de la Federación Autónoma donde se celebre el partido, debiendo ser confirmadas por el Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

En la categoría de Primera División RFEF el cuerpo arbitral estará compuesto por:

- Árbitro principal.
- 2 árbitros asistentes
- Cuarto árbitro.

VIGESIMOQUINTA.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Los clubs que participen en las categorías Primera y Segunda División RFEF,

deberán remitir a la misma, a los efectos informativos y de valoración general del estado económico-financiero de cada una de las divisiones y en aras a una mejora de los mecanismos de control y salvaguarda de los intereses de la competición, la siguiente documentación en las fechas indicadas:

a) Hasta el 20 de septiembre de 2019:

- 1.-Presentar una previsión de cierre de cuenta de explotación y balance cerrados a 30 de junio de la temporada 2018/19.
- 2.-Presentar un proyecto de presupuesto para la temporada 2019/20.
- 3.-Listado de deudas vencidas pendientes de pago a 30 de junio correspondientes a la temporada 2018/19.
- 4.-Contratos de trabajo de la plantilla y de los entrenadores. En caso de modificaciones aportar la modificación.

b) Antes del 31 de diciembre de 2019

- 5.-Cierre definitivo de la cuenta de explotación de la temporada 2018/19 a 30 de junio de 2019.
- 6.-Balance definitivo de la temporada 2018/19.

c) Mensualmente o trimestralmente según corresponda:

- 7.-Documentación que acredite liquidación de cotizaciones sociales
- 8.-Aportar los impresos de declaración tributaria de IVA e IRPF y aplazamientos.

d) El 28 de febrero de 2020:

- 9.-Estado de las cuentas de explotación a 31 de diciembre de 2019 correspondiente al primer semestre de la temporada.
- 10.-Balance cerrado a 31 de diciembre de 2019 correspondiente al primer semestre de la temporada.

e) En cualquier momento:

- 11.- Nuevos contratos con la plantilla y entrenadores.

Presentación en soporte digital.

La RFEF podrá habilitar un sistema de presentación digital para facilitar el envío de los documentos.

Formularios

La RFEF elaborará formularios estándar para unificar la información que deba ser remitida por los clubs.

Comunicación

Los clubs identificarán a un responsable de la remisión de la documentación y facilitarán a la RFEF una dirección de correo electrónico exclusiva para la gestión de los documentos y comunicaciones a que se refiere este apartado.

Custodia e informes

La RFEF custodiará la documentación remitida por los clubs aplicando el máximo nivel de seguridad.

La RFEF podrá elaborar informes individuales para cada club e informes agregados por grupos o divisiones y por categorías, esos informes no incluirán datos que permitan identificar a los clubs.

La RFEF podrá elaborar una adaptación específica para los equipos dependientes sin necesidad de presentar la totalidad de la información requerida de todo el club.



CAMPEONATO DE ESPAÑA

COPA DE S.M. LA REINA

TEMPORADA 2019 / 2020

1 Clubes participantes

Participarán los dieciséis equipos que conforman la Primera División RFEF.

2 Sistema de competición

Se celebrará desde Octavos de Final, a partido único, siendo el emparejamiento por sorteo puro de equipos. El partido se disputará en el campo del equipo cuya bola hubiera sido extraída en primer lugar.

Para Cuartos de Final se realizará el sorteo puro de equipos, el partido se jugará en el campo del equipo que hubiera jugado los octavos de final fuera de casa. Si tras el sorteo puro de equipos el emparejamiento da como resultado equipos que ambos han jugado el partido de octavos de final fuera de casa o ambos han jugado en casa, el encuentro se disputará en el campo del equipo cuya bola hubiera sido extraída en primer lugar.

Las Semifinales y Final serán a un único partido, en la sede designada por la RFEF. En caso de que la RFEF no proceda a designar una sede oficial para la disputa de los encuentros de Semifinales, aquellos se celebrarán en el lugar que resulte del orden de extracción de las bolas en el sorteo puro celebrado al efecto.

Los posibles empates se resolverán de acuerdo con la disposición Séptima, punto tercero.

3 Trofeos

Se entregará al Campeón, en depósito, una copa que pasará a poder definitivo del club que obtenga el título tres años consecutivos o cinco alternos.

4 Subvención

1- La RFEF abonará los gastos de estancia para un máximo de 19 personas por equipo finalista debiendo dicho equipo someter previamente a la RFEF presupuesto de gastos para su aprobación.

2- La RFEF abonará por concepto de “Kilometraje” la cantidad de 0,79 euros por kilómetro recorrido, desde la ubicación de la sede del Club hasta la localidad de celebración y regreso.

3- Igualmente, será subvencionado el coste del desplazamiento, ya sea aéreo o marítimo, exclusivamente fuera de la península. Los gastos correspondientes al desplazamiento aéreo o marítimo de los clubes no peninsulares, serán subvencionados según los criterios fijados anualmente por la Comisión económica de la RFEF y aprobados por la Junta Directiva.

5 Arbitraje

Conforme a lo establecido en el apartado Vigésimocuarto de las Normas Regulatoras de la Primera División RFEF.

SUPERCOPA DE ESPAÑA

TEMPORADA 2019 / 2020

1 Clubes participantes

Participarán los dos equipos finalistas del Campeonato de España, Copa de S.M la Reina y el primer y segundo clasificado en la Primera División RFEF.

Si los equipos coincidieran se irá bajando hasta el tercero y cuarto puesto en la competición de Primera División RFEF o equivalente de la temporada anterior.

2 Sistema de competición

Se celebrarán las semifinales y la final.

Las Semifinales las disputarán el equipo campeón de Copa S.M. la Reina contra el segundo clasificado en el Campeonato de Primera División RFEF y el subcampeón de la Copa de S.M la Reina contra el primer clasificado en la Primera División RFEF. Si alguno de ellos coincidiera se hará a sorteo puro.

Serán a un único partido en el campo designado por la RFEF.

3 Trofeos

Se entregará al Campeón, en depósito, una copa que pasará a poder definitivo del club que obtenga el título tres años consecutivos o cinco alternos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

4 Subvención

1- La RFEF abonará los gastos de estancia para un máximo de 19 personas por equipo finalista debiendo dicho equipo someter previamente a la RFEF presupuesto de gastos para su aprobación.

2- La RFEF abonará por concepto de “Kilometraje” la cantidad de 0,79 euros por kilómetro recorrido, desde la ubicación de la sede del Club hasta la localidad de celebración y regreso.

3- Igualmente, será subvencionado el coste del desplazamiento, ya sea aéreo o marítimo, exclusivamente fuera de la península. Los gastos correspondientes al desplazamiento aéreo o marítimo de los clubes no peninsulares, serán subvencionados según los criterios fijados anualmente por la Comisión económica de la RFEF y aprobados por la Junta Directiva.

5 Arbitraje

Conforme a lo establecido en el apartado vigesimocuarto de las Normas Regulatoras de la Primera División RFEF.



CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

TEMPORADA 2019 / 2020

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- RÉGIMEN APLICABLE

Las competiciones oficiales de ámbito estatal de fútbol femenino correspondientes a la temporada 2019/2020, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán específicamente, por las normas contenidas en el presente reglamento, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el resto del ordenamiento jurídico federativo.

El Comité Nacional del Fútbol Femenino se reserva el derecho de modificar el calendario, (cuando el órgano competente se lo haya delegado), completar grupos e interpretar las Normas Reguladoras.

SEGUNDA.- CALENDARIO

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo, se une a las presentes Normas Reguladoras.

TERCERA.- LICENCIAS

1) Los clubes podrán obtener hasta un máximo de veintidós licencias de jugadoras por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías,

computándose en dicho número las que dispusieran de licencia “PRF”, “FA”, “FJ”, “FC” con 15 años cumplidos. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos puedan diligenciar licencia y participar en la competición de la Primera División Nacional. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse tendrá en cuenta aspectos como el número de licencias de fútbol femenino en la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere.

Se requerirá de un mínimo de 12 licencias de jugadoras de primer equipo.

Todos los equipos de la Primera Nacional deberán disponer entre las jugadoras de la plantilla del primer equipo, al menos 8 jugadoras que hayan tenido licencia de temporada completa en las competiciones oficiales de fútbol disputadas en España durante un mínimo de 3 temporadas antes de cumplir los 21 años.

2) Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer, al menos, con siete futbolistas de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan, siempre que tal anomalía no sea consecuencia de la voluntad del club sino que esté motivada por razones de fuerza mayor. Si no concurriera dicha causa o, en cualquier caso, si el número fuera inferior, al club que así proceda se le tendrá como incomparecido.

3) Una vez iniciado el partido, los equipos deberán estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, por siete futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan.

El hecho de que por cualquier causa, incluida la expulsión de una futbolista o la sustitución por lesión, el equipo quedase integrado por menos de siete futbolistas de los que se refiere el párrafo anterior, podrá ser considerado como infracción de alineación indebida por el órgano disciplinario.

4) Si una vez comenzado el juego, en su caso, uno de los contendientes quedase con un número de futbolistas inferior a siete, el árbitro acordará la suspensión del partido.

Si tal reducción de un equipo a menos de siete futbolistas hubiera sido motivada por expulsiones, el partido se resolverá en favor del oponente por el tanteo de tres goles a cero; salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión, un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido.

5) La numeración de las futbolistas de sus plantillas deberá ser del 1 al 22, como máximo, reservándose los números 1 y 13 para las guardametas y el 22 para una eventual tercera guardameta.

Si actuasen jugadoras de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también con un número a partir del 23.

CUARTA.- PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

1) El período de solicitud de licencias de jugadoras en Primera Nacional se extenderá del 1 de julio al 20 de septiembre de 2019 y del 2 al 31 de enero de 2020. No obstante, y únicamente para aquellas licencias que no requieran la emisión de Certificado de Transferencia Internacional, el periodo de solicitud en el Campeonato de Primera Nacional comenzará el 1 de julio y finalizará el 31 de enero de forma ininterrumpida.

2) Sólo podrán actuar en el equipo superior las jugadoras de filiales o dependientes que hubieran sido inscritas en éstos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

QUINTA.- PUNTUACIÓN

1) En las competiciones que se desarrollen por sistema de “puntos” la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2) Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá, por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en RFEF y en contra, según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia en el transcurso de la competición, de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3) Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:

a) Por la mayor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.

- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo, aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.

Las normas que establecen los tres apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

- 4) Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación en tal supuesto, las reglas que prevé la disposición séptima.

SEXTA.- INCOMPARECENCIA

Si un club fuera apartado de la competición como consecuencia de una doble incomparecencia quedará situado con cero puntos, en el último puesto de la clasificación final y su plaza se computará entre el número de los descensos previstos.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE ELIMINATORIAS A DOBLE PARTIDO

- 1) En las competiciones por eliminatoria a doble partido, será vencedor el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
- 2) Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.
- 3) No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará a continuación inmediata del partido de vuelta, una prórroga de treinta minutos, en dos partes de quince, separadas por un descanso de cinco, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate de goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadoras distintas ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadoras diferentes a las que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Solo podrán intervenir en esta suerte las futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellas sustituir a la guardameta.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

A partir de la hora señalada para el inicio del partido, no podrá exhibirse ninguna clase de publicidad sobre el terreno de juego, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

NOVENA.- UNIFORME

Las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color en ningún caso deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Será obligación de los clubes prever tal circunstancia. Si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

DÉCIMA.- SUSTITUCIONES

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta cuatro sustituciones de jugadoras, entre un máximo de siete eventuales suplentes, cuyos nombres, igual que el de las titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro. En ningún caso podrá ser sustituida una jugadora

expulsada, ni participar en el juego una que no estuviese inscrita en el acta.

En la competición de Primera División Nacional los equipos podrán inscribir en acta hasta un máximo de dieciocho jugadoras.

Las futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.

Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuarse ejercicios de calentamiento en las bandas más de 4 jugadoras por equipo.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN

La duración de los encuentros será de noventa minutos, divididos en dos partes de cuarenta y cinco, separadas por un descanso de quince.

DUODÉCIMA.- JORNADA

1) Los clubes deberán comunicar a la RFEF en la fecha establecida por ésta, los campos donde celebrarán sus encuentros, así como el horario de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo 205 y 214 del Reglamento General.

En todo caso, los clubes deberán enviar a la RFEF el horario de sus partidos con diez días de antelación al encuentro de que se trate.

2) Si por cualquier circunstancia un club no informase sobre los particulares contenidos en el punto anterior, se estará a lo que establece el Reglamento General.

3) Cada jornada de competición oficial deberá disputarse los sábados o los domingos dentro de las franjas horarias habilitadas para ello.

4) En los días señalados para la disputa de los partidos oficiales, los clubes podrá elegir libremente el horario de los partidos dentro de las franjas horarias habilitadas oficialmente para ello.

Las franjas habilitadas para la disputa de partidos oficiales son los sábados entre las 11:00 y las 13:01 y entre las 15:00 y las 18:01 h. y los domingos en horario comprendido entre las 11:00 h. y las 13:01 h. y entre las 15:00 h. y las 18:01 h.

4) Cuando necesidades de la competición así lo requieran, sea a petición justificada de los Clubes o a instancia de la propia RFEF podrán disputarse de manera ocasional jornadas en horario inter-semanal los martes, miércoles o jueves en horario de inicio de los partidos entre las 19:00 y las 20:31 horas si es día no festivo o entre las 11:00 y las 13:01 horas y entre las 15:00 y las 18:01 h. horas si es día festivo.

5) Los terrenos de juego deberán ser de hierba natural o artificial.

6) El árbitro no deberá dar inicio a la disputa del encuentro si entre las 11 h. y las 19:30 h. la temperatura supera los 30 ° centígrados.

DECIMOTERCERA.- AMONESTACIONES

La acumulación de cinco amonestaciones dentro de una misma competición determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación.

En los casos en que se produzca la expulsión directa durante el transcurso de un partido, ésta acarreará la imposición de la sanción de suspensión durante, al menos, un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad.

El cumplimiento de las sanciones, en todo caso, deberá someterse al régimen establecido en el Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOCUARTA.- ALINEACIÓN INDEBIDA

La infracción consistente en alineación indebida de una jugadora será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas y se sancionará en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al infractor con el resultado de cero goles a tres salvo que el

oponente hubiese obtenido un resultado superior; y siendo por eliminatorias, declarando ganador de la que se trate al club inocente. En ambos casos, con las accesorias reglamentariamente previstas.

Si la alineación indebida de la futbolista hubiera sido motivada por estar la misma sujeta a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido por el club infractor, se computará en el cumplimiento de la sanción impuesta a la jugadora que intervino indebidamente.

DECIMOQUINTA.- ÁRBITROS

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 80, 92 y 129 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA DE JUEGO

Las reglas de juego serán las dispuestas según la normativa de la Internacional F.A. Board actualmente en vigor.

DECIMOSÉPTIMA.- RENUNCIAS

Los clubes que hubieran tramitado la hoja de inscripción para cualquiera de las competiciones nacionales y renunciaran a participar posteriormente tendrán una sanción económica por tal renuncia de 1.000€ independientemente de lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.

DECIMOCTAVA.- ENTRENADORES

Para participar en categoría nacional todos los equipos tendrán la obligación de tener entrenador con título, como mínimo del primer nivel.

DECIMONOVENA.- APLAZAMIENTOS

Ningún partido podrá aplazarse, si no es por fuerza mayor, si así ocurriera el

partido aplazado se tendrá que disputar en un día laborable dentro de los quince días siguientes al marcado en el calendario, salvo que ello resultare imposible debido al calendario de las competiciones internacionales en que pudiera participar alguno de los contendientes de ese partido o en las fechas libres en cada jornada ordinaria del calendario oficial.

VIGESIMA.- FÚTBOL BASE

Será obligatorio para los equipos de Primera Nacional, tener dos equipos de fútbol base, dependiente o filial, independientemente de la categoría en que aquellos militen.

El club podrá llegar a acuerdos de colaboración con otros clubes para el cumplimiento de este requisito.

VIGESIMOPRIMERA.- BALÓN OFICIAL

La Primera División Nacional se disputará con el balón oficial definido por la RFEF antes del inicio de la temporada.

VIGESIMOSEGUNDA.- ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascensos: Los 7 equipos clasificados en 1º lugar de cada uno de los grupos de la categoría de Primera División Nacional más el mejor segundo clasificado disputarán un play-off de ascenso a Segunda División RFEF. Los emparejamientos se harán por sorteo puro y ascenderán los 4 ganadores de cada uno de los partidos de play-off.

Descensos: Se producirán 3 descensos en cada grupo, los clasificados en los puestos 12, 13 y 14. A excepción del Grupo 6 (canario) que se producirán 2 descensos, los clasificados en los puestos 13 y 14.

Ascensos a Primera Nacional: Ascenderán los clasificados en 1º lugar de cada una de las competiciones territoriales en su máxima categoría, y, en caso de que se produzcan vacantes, el Comité Nacional de Fútbol Femenino asignará la/s plaza/s en atención a criterios que aseguren mayor representatividad territorial o cualesquiera otros que el propio Comité Nacional entienda apropiados en función de las circunstancias.

Al grupo 6 (canario) ascenderán 2 equipos, el campeón de Tenerife y el Campeón de Las Palmas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

VIGESIMOTERCERA.- TROFEO

El Club Campeón de cada grupo será acreedor de un trofeo que le acredite como tal.

VIGESIMOCUARTA.- ARBITRAJE

La designación de los árbitros de la competición corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

II) EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

CAMPEONATO NACIONAL RFEF

A) PRIMERA DIVISIÓN RFEF

1. Clubs participantes

Los dieciséis clubs siguientes: Club Atlético de Madrid, FC Barcelona, Athletic Club, UDG Tenerife, Valencia Fémimas CF, Real Betis Balompié, Real Sociedad de Fútbol, Levante UD, CD Sporting de Huelva, Madrid CF Femenino, Rayo Vallecano de Madrid, Sevilla FC, RCD Espanyol de Barcelona, CDEF Logroño, CD Tacón y Deportivo Abanca.

2. Sistema de competición

En grupo único, por puntos y a doble vuelta, con un total de treinta jornadas.

3. Clasificación final

1. El campeón será acreedor a un premio en metálico que será determinado por el órgano competente de la RFEF y un trofeo que le acredita como tal, que pasará a propiedad del club que lo conquiste tres veces consecutivas o cinco alternas.

El segundo clasificado obtendrá igualmente un premio en metálico, de menor cuantía que será igualmente determinado por el órgano federativo competente.

2. Descenderán a Segunda División RFEF los clubs que ocupen los puestos 15 y 16, o los dos últimos si el número de equipos fuera inferior.

4. Arbitraje

La designación de los árbitros de la competición corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

B) SEGUNDA DIVISIÓN RFEF

1. Clubs participantes

Participarán un total de treinta y dos clubs distribuidos en los dos Grupos siguientes:

Grupo Norte.- 16 equipos: Oviedo Moderno CF, Peluquería Mixta Friol, CDE Racing Féminas, Sporting de Gijón, CD Fundación Osasuna Femenino, Deportivo Alavés, Athletic Club B, SD Eibar, Zaragoza CF Femenino, CD Seagull, FC Barcelona B, SE AEM, CD Parquesol, Club Atlético de Madrid B, CF Pozuelo de Alarcón y Madrid CF Femenino B.

Grupo Sur.- 16 equipos: UD Collerense, CD Santa Teresa, Granada CF, CF Femenino Cáceres, Córdoba CF, Málaga CF, CD Pozoalbense Femenino, CDF Spar Gran Canaria, CD Juan Grande, UD Tacuense, UDG Tenerife B, Valencia Féminas CF B, Alhama CF, Villarreal CF, Levante UD B y Fundación Albacete Balompié.

2. Sistema de competición

En dos grupos, compuestos cada uno de ellos en la forma establecida en el apartado anterior, por puntos y a doble vuelta, con un total de treinta jornadas.

3. Clasificación final

1. Los dos clubs que ocupen el primer puesto en su correspondiente grupo ascenderán a Primera División RFEF. Entre ambos equipos se disputará el Trofeo de Campeón de la Segunda División RFEF a doble partido.

2. Descenderán a Primera Nacional los clubs que ocupen, en cada uno de los dos grupos, los puestos 15 y 16, o los dos últimos si el número de equipos fuera inferior.

4. Arbitraje

En Segunda División RFEF dirigirán los partidos preferentemente árbitros femeninos y, en su defecto, árbitros de la Tercera División o Preferente de la Federación Autonómica donde se celebre el encuentro. Las propuestas de nombramiento serán realizadas por el Comité de Árbitros de la Federación Autonómica, debiendo ser confirmadas por el Comité Técnico de Árbitros.

C) PRIMERA NACIONAL

1. Clubs participantes

Participarán un total de 98 clubs, distribuidos en los siete Grupos siguientes:

Grupo I.- Sporting de Gijón B, Victoria CF, Victoria FC, CD Monte, CD Valladares, Gijón FF, Sardoma CF, Atlético Arousana, CD Oceja, Deportivo Abanca B, Viajes Interrias FF, UMIA CF, Oviedo Moderno B y Racing Fémimas B.

Grupo II.- Añorga KKE, SD San Ignacio, Club Bizkerre, CD Pradejón, CD Aurrera de Vitoria, Itaroa Huarte, Berriozar CF, Mulier FCN, Oiartzun KE, CD At Revellín, Tolosa CF, Arratia CD, CDEF Logroño B y CD Fundación Osasuna Femenino B.

Grupo III.- SD Huesca, CD San Gabriel, CF Pardinyes, CE Europa, CF Igualada, AD Son Sardina, FC Sant Pere Pescador, CF Palleja, FC Mallorca Topfotball, Levante Las Planas FC, VIC Riuprimer Refo FC, Fundació Terrassa FC 1906, RCD Espanyol de Barcelona B y Balears FC.

Grupo IV.- Málaga CF, CD Sporting de Huelva B, Extremadura UD, Híspalis CD, La Rambla ADFB, CPVO San Miguel, CD Castuera, CF Femenino Cáceres ATL, EF peña del Valle, Real Betis Balompié B, UD Almería, Cádiz CF, CD Badajoz y Santa Teresa CD B.

Grupo V.- AD Alhondiga, Rayo Vallecano de Madrid B, Torrelodones CF Altter, Dínamo Guadalajara, FF La Solana, CDE Olímpico de Madrid, CD Salamanca FF, CD Olímpico de León, CD Nuestra Señora de Belén, Club Atlético de Madrid C, UD Tres Cantos, CD Samper, CD San Pio X B y CFF Albacete.

Grupo VI.- CF Unión Viera, CF Las Majoreras-Guayadeque, UD Las Torres, CFS La Garita, CF Achamán Santa Lucía, Montaña Alta UD, Unión de Güimar, CD Llano del Moro, CD Furia Arona, UD San Antonio Pilar, CD Tarsa, UD Sanse, Universidad CD y UD Tacuense.

Grupo VII.- Mislata CF, Sporting Plaza Argel, Lorca Fémimas AD, UD Aldaia CF, CF Joventud Almassora, Elche CF, Maritim, Fundación Albacete Balompié B, Discóbolo-La Torre AC, Ciudad de Murcia, Valencia Fémimas CF, UD Levante, Villarreal CF y Murcia Fémimas.

2. Sistema de competición

En siete grupos, compuestos cada uno de ellos en la forma establecida en el apartado anterior, por puntos y a doble vuelta, con un torneo

complementario al término de las veintiséis jornadas, para determinar los cuatro ascensos a Segunda División RFEF.

3. Clasificación final

1. Los siete clubs que ocupen el primer lugar en su correspondiente grupo y el segundo con mejor puntuación serán emparejados por sorteo puro y disputarán una eliminatoria a doble partido, siendo el orden de campos el propio de la extracción de las bolas.

Los cuatro vencedores ascenderán a Segunda División RFEF.

El club campeón de cada uno de los siete grupos será acreedor al trofeo que acredite tal condición.

2. Los clasificados en los puestos 12, 13 y 14 de cada uno de los siete grupos descenderán a la máxima categoría territorial femenina, a excepción del Grupo 6 (canario) que se producirán 2 descensos, los clasificados en los puestos 13 y 14.

4. Arbitraje

La designación de los árbitros corresponderá al CTA.



**REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE FÚTBOL**
Ramón y Cajal s/n
28232, Las Rozas (Madrid)

**NORMAS REGULADORAS
DE LAS COMPETICIONES
JUVENILES
DE ÁMBITO ESTATAL
2019-2020**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

Las competencias oficiales juveniles de ámbito estatal correspondientes a la temporada 2019/2020, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las normas contenidas en las presentes bases de competición, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

SEGUNDA

Dichas competencias se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo, se une a las presentes normas reguladoras.

TERCERA

Los clubes podrán obtener hasta un máximo de veinticinco licencias de jugadores por cada uno de los equipos que militen en las referidas categorías, computándose en dicho número cualquiera clase de aquéllas.

CUARTA

- 1) El período de solicitud de licencias de jugadores se iniciará el 1 de julio de 2019 y finalizará el 2 de marzo de 2020.
- 2) Sólo podrán actuar en el equipo superior los futbolistas de equipos filiales o dependientes que hubieran sido inscritos en éstos antes de que concluya el plazo de solicitud de licencias en la división en que esté adscrito el patrocinador o principal.

QUINTA

- 1) En las competencias de Liga la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

- 2) Si al término del Campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.
- 3) Si el empate lo fuera entre más de dos clubes, se resolverá:
 - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
 - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
 - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.
- 4) Las normas que establecen los tres apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.
- 5) Si la igualdad no se resolviese a través de las disposiciones previstas, se jugará un partido de desempate en la fecha, hora y campo neutral que el órgano federativo competente designe, siendo de aplicación, en tal supuesto las reglas que prevé la disposición séptima.

SEXTA

Si un club fuera excluido de la competición de Liga como consecuencia de una segunda incomparecencia quedará situado, con cero puntos, en el último puesto de la clasificación final y su plaza se computará entre el número de los descensos previstos.

SÉPTIMA

- 1) En las competiciones por eliminatoria a doble partido, será vencedor el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
- 2) Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.

- 3) No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación inmediata del partido de vuelta, una prórroga de treinta minutos, en dos partes de quince, separadas por un descanso de cinco, con sorteo previo para la elección de campo, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo suplementario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

Si, expirada esta prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti de cinco futbolistas por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquéllos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor.

Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por futbolistas diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

- 4) Sólo podrán intervenir en estos lanzamientos los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar la prórroga previa, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero.

OCTAVA

Tratándose de la Final de la Copa de Campeones y de los encuentros del Campeonato de España-Copa S.M. el Rey si el partido hubiera finalizado con empate a goles se estará a lo establecido en el punto 3º de la norma séptima.

NOVENA

El régimen horario de los partidos se ajustará a las disposiciones dictadas por la RFEF al respecto. Será obligatorio que los mismos se celebren entre las 12:00 y las 18:00 horas de la fecha señalada para la jornada, con el fin de facilitar los desplazamientos de los equipos. La comunicación de los horarios de los partidos la deberá realizar el club local a esta RFEF siete días antes del encuentro, asimismo, al club visitante, todo ello conforme a lo estipulado en los artículos 205 y 214 del Reglamento General de la RFEF.

En el grupo 7, cuando el club CD Toledo SAD juegue como visitante, se solicita que los partidos se celebren en sábado por la tarde.

DÉCIMA

No podrá exhibirse ninguna clase de publicidad sobre el terreno de juego, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

UNDÉCIMA

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiriera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario. Si el partido se celebre en terreno neutral, lo hará el club de afiliación más moderna.

Será obligación del club visitante, antes de hacer el desplazamiento a cada partido, recabar la pertinente información sobre la uniformidad del equipo local.

DUODÉCIMA

En el transcurso de los partidos podrán llevarse a cabo hasta cuatro sustituciones de jugadores, entre un máximo de cinco eventuales suplentes, cuyos nombres, igual que el de los titulares, deberá conocer el árbitro antes del inicio del encuentro. En ningún caso podrá ser sustituido un jugador expulsado, ni participar en el juego uno que no estuviese, previamente, inscrito en el acta.

DECIMOTERCERA

La acumulación de cinco amonestaciones dentro de una misma competición determinará la suspensión por un partido; idéntico correctivo corresponderá en los casos de expulsión como consecuencia de doble amonestación.

En los casos en que se produzca la expulsión directa durante el transcurso de un partido, esta acarreará la imposición de la sanción de suspensión durante, al menos, un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad.

El cumplimiento de las sanciones, en todo caso, deberá someterse al régimen establecido en el Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOCUARTA

La infracción consistente en alineación indebida de un futbolista será siempre considerada como de carácter formal, sin distinciones acerca de la concurrencia de mala fe o negligencia, o de la supuesta ausencia de ambas, y se sancionará, en todo caso, tratándose de una competición por puntos, con la pérdida del encuentro al infractor con el resultado de tres goles a cero -salvo que el oponente hubiese obtenido un resultado superior-; y siendo por eliminatorias, declarando ganador de la que se trate al club que no hubiera alineado de forma indebida. En ambos casos, con las accesorias estatutariamente reglamentarias.

Si la alineación indebida del futbolista hubiere sido motivada por estar el mismo sujeto a suspensión federativa, el partido en cuestión, declarado como perdido para el club infractor, se computará para el cumplimiento de la sanción impuesta al jugador que intervino indebidamente.

DECIMOQUINTA

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén los artículos 80, 92 y 129 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA

Tratándose de Liga Nacional, y si tras consumarse los ascensos y descensos previstos, algún grupo se viere incrementado con un número mayor de clubes procedentes de la División de Honor que al mismo debieran adscribirse por razones geográficas, ello no determinará, si el número de tales fuera de uno o dos, el descenso a categoría autonómica de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Liga Nacional, quedando el grupo constituido por diecisiete o, en su caso, dieciocho clubes.

Las Federaciones de ámbito autonómico están facultadas para enervar lo dispuesto en el apartado anterior, en el sentido de que aun siendo uno o dos los clubes procedentes de División de Honor que incrementen su grupo, ello determine que en idéntico número desciendan a categoría territorial.

Las Federaciones que decidan acogerse a esta opción, deberán ejercerla antes del inicio del Campeonato, ello en base a elementales principios de seguridad jurídica tanto de la propia competición, como de los clubes participantes en ella. En todo caso, siendo más de dos los supernumerariamente descendidos, deberán descender, asimismo en número igual al de tal exceso, los clubes que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Cuando, por cualquier circunstancia, un grupo quede constituido supernumerariamente, deberán adoptarse las previsiones pertinentes, estableciéndose el número de descensos que corresponda para que la situación quede regularizada al término de la temporada.

Ello no obstante, si en el grupo en el que descendieron clubes por la sola circunstancia de haberse incluido más de dos supernumerarios de División de Honor, se originase, por cualquier causa, alguna vacante, los así descendidos con puntuación de permanencia tendrán derecho a ocuparlas en orden inverso a tal descenso.

DECIMOSEPTIMA

Renovación y ampliación del acuerdo adoptado por las Federaciones Andaluza, Ceuta y Melilla en 2013, sobre las plazas de División de Honor Juvenil y Liga Nacional Juvenil de Fútbol.

Acuerdos adoptados para la composición del Grupo IV de División de Honor Juvenil y de los grupos 13 y 14 de la Liga Nacional Juvenil:

- 1) Las Federaciones de Ceuta y Melilla, a partir de la 2018/2019, tendrán derecho siempre a disponer de una plaza cada una en División de Honor Juvenil, según los términos que más abajo se especifican.
- 2) Igualmente y desde la misma temporada 2018/2019, dichas Federaciones dispondrán solamente de una plaza en Liga Nacional Juvenil (grupo 13 Melilla, grupo 14 Ceuta).
- 3) El grupo IV de División de Honor podrá ser supernumerario para adaptarse a esta normativa.
- 4) Si el equipo de División de Honor Juvenil y el de Liga Nacional Juvenil mantienen la categoría, no se producirá ningún ascenso ni descenso.
- 5) Si desciende el equipo de División de Honor Juvenil y se mantiene el de Liga Nacional Juvenil, asciende el de Liga Nacional a División de Honor Juvenil y el descendido de División de Honor Juvenil ocupa la plaza en Liga Nacional Juvenil. No habrá ascenso a Liga Nacional Juvenil por ya disponer de equipo.
- 6) Si se mantiene el equipo de División de Honor Juvenil y desciende el de Liga Nacional Juvenil, ascendería un equipo a Liga Nacional Juvenil.
- 7) Si descienden tanto el equipo de División de Honor Juvenil como el de Liga Nacional Juvenil de las Territoriales de Ceuta o Melilla, el de División de Honor ocuparía la plaza de Liga Nacional Juvenil y la plaza de División sería ocupada por el Campeón o Subcampeón de la Territorial correspondiente (Ceuta o Melilla). Si ninguno de los campeones aceptasen ocupar la plaza, sería el Subcampeón quien la ocupase.

Cuando en el caso de que el equipo de División de Honor Juvenil de las Territoriales de Ceuta o Melilla a descender fuese el que hubiese ascendido en la temporada anterior directamente desde la Territorial y el Liga Nacional Juvenil mantuviese la categoría, éste (el DHJ) descendería directamente a la Territorial, quedando los ascensos de la siguiente manera:

- El Liga Nacional Juvenil ascendería a División de Honor Juvenil
- El Campeón de la Territorial ascendería a Liga Nacional Juvenil

En el caso de que la Liga Nacional Juvenil también descendiese a la Territorial en esa misma temporada, las plazas quedarían así:

- El Campeón de la Territorial ascendería a División de Honor Juvenil
- El Subcampeón de la Territorial ascendería a Liga Nacional Juvenil

- 8) Si el equipo de División de Honor Juvenil se mantiene y el de Liga Nacional Juvenil quedara en puestos de ascenso, no se produciría éste al disponer ya de equipo en División de Honor Juvenil. No habría ascenso a Liga Nacional Juvenil por ya disponer de equipo.
- 9) Los ascensos a Liga Nacional Juvenil o descensos de Liga Nacional Juvenil a Territorial de las Territoriales de Ceuta o Melilla, los regularán las Federaciones de Ceuta y Melilla con la aprobación de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado.
- 10) Ascenderán a División de Honor Juvenil, Grupo IV, los dos equipos andaluces mejor clasificados del grupo 13 y 14 de Liga Nacional Juvenil.
- 11) Independientemente de los clubes de Melilla y Ceuta, descenderán de cada uno de los grupos 13 y 14 de Liga Nacional Juvenil a territorial, los cuatro clubes andaluces peor clasificados. Ascenderán a Liga Nacional, grupos 13 y 14, los cuatro clubes andaluces que por clasificación le corresponda.
Del grupo IV de División de Honor Juvenil descenderán los cuatro equipos andaluces peor clasificados.
- 12) El presente acuerdo se revisará a la finalización de la temporada 2020-2021.

DECIMOCTAVA

Si no se diera el supuesto que prevé la disposición anterior, será potestativo de la RFEF cubrir las eventuales vacantes y si así lo decidiera, resolverá, oídas las Federaciones interesadas, acerca de los que deban ocuparlas, ello ponderando las circunstancias concurrentes y aplicando, con carácter general, las siguientes reglas:

- a) Tendrán siempre mejor derecho, por su orden, los clubes de la categoría inferior que, con mayor puntuación, no hayan obtenido el ascenso, en el bien entendido, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias debe consumarse siempre. Tal mejor derecho corresponderá, desde luego, al club adscrito al grupo en el que, por criterios de territorialidad, haya sido integrado el que originó la vacante.
- b) Si se optase, cuando proceda, por cubrir una vacante producida en División de Honor por un club que no se adscriba a Liga Nacional, sólo tendrán derecho a cubrirla los que, conformando esta última categoría, estén incluidos en grupos que se correspondan con las zonas geográficas a que pertenezcan los que integran el grupo en el que aquella vacante se consumó.

Entre dichos clubes que reúnan los requisitos de la territorialidad, corresponderá el derecho al ascenso al que, de los clasificados en segundo lugar hubiese obtenido mayor puntuación; en caso de empate, el que tuviera mayor diferencia de goles a favor; de ser ésta idéntica, el que más tantos hubiera marcado y, de persistir la situación, ésta se resolverá según el resultado de un partido, en campo neutral, con eventual prórroga y lanzamientos desde el punto de penalti, si ello fuera menester.

Idénticas reglas se aplicarán entre los terceros clasificados, y así sucesivamente, si los situados en segundo lugar que tuviesen derecho al ascenso en base a las previsiones contenidas en el apartado anterior, renunciaran al mismo.

- c) Si se optara, cuando proceda, por cubrir una vacante producida en Liga Nacional, se requerirá a la Federación respectiva que proponga, motivadamente, el club titular del mejor derecho.

DECIMONOVENA

Las designaciones arbitrales en las competiciones juveniles de ámbito estatal se realizarán conforme a las siguientes disposiciones:

- **DIVISIÓN DE HONOR**, los árbitros serán, al menos, de Segunda División "B", siempre y cuando la Federación Autonómica del club local disponga de colegiados de la citada categoría. En su defecto, lo serán de Tercera División.
- **LIGA NACIONAL**, los árbitros serán, al menos, de Tercera División. Las designaciones las realizará el Comité Técnico de Árbitros de la RFEF, a propuesta del Comité de Árbitros de la Federación Autonómica donde se celebre el partido. Los árbitros y sus asistentes tendrán la misma adscripción territorial del equipo local.

En caso de solicitud de árbitro de distinta territorialidad a la de los equipos contendientes, ésta habrá de realizarse al menos siete días antes de la celebración del partido, corriendo por cuenta del peticionario todos los gastos originados.

VIGÉSIMA

Se recomienda que, en los desplazamientos aéreos, en previsión de posibles pérdidas de equipaje, los jugadores viajen con sus botas de juego en una bolsa y no las facturen.

VIGÉSIMO PRIMERA

Corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Aficionado la interpretación de las presentes normas. Asimismo la configuración de los grupos y la decisión en la forma de establecer los grupos y cubrir las posibles vacantes cuando fuera necesario.

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA TEMPORADA 2019 · 2020

DIVISIÓN DE HONOR

La RFEF subvencionará los desplazamientos aéreos y/o marítimos, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

No tendrán derecho a la misma aquellos clubes cuyo equipo principal milite en Primera o Segunda División.

1. Clubes participantes.

GRUPO 1º

RC Celta de Vigo SAD • RC Deportivo de la Coruña SAD • Real Racing Club • Real Oviedo SAD • ED Valmiñor Nigran • Real Sporting de Gijón SAD • CD Calasanz • CD Lugo • TSK Rocés • Club Bansander • CD Conxo Santiago • C. At. Perines • Ural CF • Racing Club Ferrol • Real Avilés CF SAD • CD Marina Sport

GRUPO 2º

Real Sociedad de Fútbol SAD • Athletic Club • Club Atlético Osasuna SAD • Danok Bat CF • Antiguoko KE • Deportivo Alavés SAD • AD San Juan • SD Eibar SAD • UDC Txantrea KKE • CD Numancia de Soria SAD • Arenas Club • CD Pamplona • Valvanera CD • SD Leioa • UD Logroñés • UD Mutilvera

GRUPO 3º

RCD Espanyol de Barcelona SAD • RCD Mallorca SAD • FC Barcelona • Atlético Villa-Carlos A • Gimnàstic de Tarragona SAD • UE Cornellá • Real Zaragoza SAD • CD San Francisco • FC Girona • CF Damm • CF Lleida Esportiu • Unió F.Base Jábac i Terrassa • SD Huesca • AD Stadium Casablanca • CE Europa • CD Ebro

GRUPO 4º

Málaga CF SAD • Sevilla FC SAD • Cádiz CF SAD • Real Betis Balompié SAD • UD Almería SAD • RC Recreativo de Huelva SAD • Granada CF SAD • CD San Félix • CD Santa Fe • Córdoba CF • CD UD Dos Hermanas San Andrés • CD 26 de Febrero • Club Gimnástica de Ceuta • CD Vázquez Cultural • CD AD Nervión • Peña Barcelonista de Melilla • Calavera CF • Castilleja CF

GRUPO 5º

Rayo Vallecano de Madrid SAD • Real Madrid CF • Getafe CF SAD • Club Atlético de Madrid SAD • CD Badajoz • Real Valladolid SAD • CD Leganés SAD • AD Unión Adarve • CF Rayo Majadahonda • CD UD Santa Marta de Tormes • CD Móstoles URJC A • Aravaca CF • Atlético de Pinto A • AD Alcorcón • Burgos CF • Extremadura UD

GRUPO 6º

UD Las Palmas SAD • CD Laguna SAD • CD Tenerife SAD • AD Atletico Huracán • Acodetti CF • UD San Fernando • CD Orientación Marítima • CF Juventud Laguna • CD San José • EF Los Llanos de Aridane • CD Sobradillo • RC Victoria • CD Marino A • CD Ofra • CD Maspalomas • CF Unión Viera

GRUPO 7º

Villarreal CF SAD • Valencia CF SAD • Levante UD SAD • Real Murcia CF SAD • Atlético Madrileño CF • Elche CF SAD • CD Roda • Albacete Balompié SAD • Hércules CF SAD • Patacona CF • CF Torre Levante • Alboraya UD • UCAM Murcia CF • Lorca Club de Fútbol Base • CD Toledo SAD • UD Alzira

2. Sistema de competición.

En seis grupos de dieciséis y uno de dieciocho equipos, agrupados por proximidad geográfica, por puntos y a doble vuelta, con un total de treinta o treinta y cuatro jornadas, respectivamente. El grupo 6º lo configurarán los clubes Canarios.
3 Clasificación final.

Descenderán a Liga Nacional los clubes que ocupen los puestos 13, 14, 15 y 16 de todos los grupos, excepto el cuarto, que estará a lo establecido en la Disposición Decimoséptima. En el grupo cuarto, además de los anteriormente previstos, descenderán los clasificados en los puestos 17 y 18.

LIGA NACIONAL

La RFEF subvencionará los desplazamientos aéreos y/o marítimos, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

No tendrán derecho a la misma aquellos clubes cuyo equipo principal milita en Primera o Segunda División.

1. Clubes participantes.

GRUPO 1º

RC Deportivo de la Coruña SAD • Victoria CF • CD Lugo SAD "B" • Pabellón Ourense CF • Porriño Industrial FC • Club Rápido de Bouzas • Pontevedra CF SAD • Alondras CF • CD Choco • SD O Val • RC Celta de Vigo SAD "B" • Ourense CF SAD • UD Ourense • CVC Valladares • Escola Deportiva Val Miñor Nigrán • Escola de Fútbol Lalin • Racing Club Villalbes • CD Areosa

GRUPO 2º

SD Llano 2000 • Astur CF • CD Arenal • CD Llanes • CD Manuel Rubio • CD Vallobin • Caudal Deportivo • Club Alcázar • Colegio Inmaculada CF • Real Oviedo "B" • Real Sporting de Gijón SAD "B" • CD Covadonga • Veriña CF • CD Lealtad • TSK Roces B • CD Romanon • Navarro CF • CD Quirinal

GRUPO 3º

CD La Charca • CD Colegios Diocesanos • CD Parquesol • CD Isoba • CD Burgos Promesas 2000 • Cultural y Dva. Leonesa SAD • CD Numancia de Soria SAD B • SD Ponferradina SAD • Real Valladolid CF SAD "B" • Gimnástica Segoviana CF • UD Sur • Puente Castro FC • CD Victoria CF • CD Fútbol Atlético Pinilla • CDI de la Amistad • Zamora CF

GRUPO 4º

Antiguoko KE "B" • Athletic Club "B" • CD Aurrera de Vitoria • SD Beasain • Danok Bat Club "B" • SD Guernika • SD Amorebieta • Santutxu FC • Real Sociedad de Fútbol SAD "B" • Tolosa CF • SD Deusto • Getxo CD • CD Hernani • Barakaldo CF • Cultural Dep. Durango • Vasconia CD

GRUPO 5º

Valvanera CD • CD Varea • Comillas CF • CDEF Logroño • CD Villegas • CD Arnedo • CD Calahorra • Haro Sport Club • CD Berceo • CDEF Mareo • C. Atlético River Ebro • UD Logroñes • Nájara CD • CD Pradejón • SD Oyonesa Sport • CD Alfaro

GRUPO 6º

CD Actur Pablo Iglesias • Amistad UD • Estadio Miralbueno El Olivar • Ejea Escuela de Fútbol Base • At. de Monzón Fútbol Base. • CN Helios • Hernán Cortés Junquera CF • Racing Club Zaragoza • IPC La Escuela • Marianistas CD • UD Montecarlo • CD San Gregorio Arrabal • CF Santo Domingo Juventud • AD Stadium Casablanca • UD San José • Valdefierro CD • Real Zaragoza B SAD – CD Giner Torrero.

GRUPO 7º

Badalona CF • Barcelona FC • Cornellá UD • Cerdanyola Vallés FC • AE Prat • Escola Fútbol Mataró CE • RCD Espanyol de Barcelona SAD • CF Damm B • Gimnàstic Tarragona C • Girona FC • Llagostera UE • Mercantil CE • CE Sabadell FC • Sant Andreu UE • Fundació Esportiva Grama • Unificació Bellvitge UD • C. Gimnastic Manresa • Vilaseca CF

GRUPO 8º

CD Roda B • Levante UD SAD "B" • Villarreal CF SAD "B" • Valencia CF SAD "B" • CF Inter San José Valencia • CD San Marcelino A • Elche CF SAD "B" • CD Don Bosco • CD Alcoyano • CD Denia • CD Castellón SAD • SCD Intangco A • CF At. Ciudad de Benidorm • CF Celtic Elche • Alboraya UD "B" • Kelme CF A • CF Racing D'Algemesí-Mercavenida A • CF Torre Levante "B"

GRUPO 9º

CD Atlético Baleares • CD Menorca • CE Constancia • CD Manacor "A" • SD La Salle • RCD Mallorca SAD "B" • SCR Peña Deportiva • CD Cide • CD Atlético Rafal • CD Ferriolense • SD Portmany • CD San Francisco "B" • CE Alaior • AD Penya Arrabal "B" • CF Platges de Calviá • La Unión CF • Sporting Ciutat de Palma • Calviá Atco.

GRUPO 10º

EF Torre Pacheco • UCAM Murcia CF • Beniján CF • Real Murcia CF • FC Cartagena • EF Santa Ana-Cartagena • Ranero CF A • Mar Menor CF • Atlético Cabezo de Torres • EFB Puente Tocinos • Cartagena CF • ADM Lorquí • Muleño CF • Lorca CFB • ACREF Águilas • EFB Pinatar • U. Archena FC • SD Fútbol Base Yecla

GRUPO 11º

CP Chinato • CD Castuera • ED Calamonte • AD Mérida • UD La Cruz Villanovense • CD Diocesano A • CP Flecha Negra • UP Plasencia • Moralo CP • EF Emerita Augusta • CP Sanvicenteño • CP Don Bosco • CD Valdelacalzada • EF Puebla de la Calzada • CP Almendralejo • CD Santa Amalia

GRUPO 12º

Alcobendas CF • CD Canillas • Real Madrid CF "B" • CF Trical Valderas Alcorcón • Club Atlético de Madrid SAD "B" • Getafe CF "B" • CD San Fernando • CD Leganés "B" • Atlético Madrileño CF "B" • Rayo Ciudad Alcobendas CF • RSD Alcalá • AD Torrejón CF • CF Rayo Majadahonda "B" • Escuela Deportiva Moratalaz • EFMO Boadilla • CD Los Yébenes San Bruno

GRUPO 13º

UCD La Cañada Atco. • Granada CF • Málaga CF • Linares Deportivo • Marbella FC • CD Tiro Pichón • UD Maracena • UD Almería • CF Rusadir • Atarfe Industrial CF • CD El Ejido 2012 • La Mojonera CF • Arenas de Armilla CyD CF • CD Quesada • CD Conejito de Málaga • Atco. Jaén FC • UD Mortadelo

GRUPO 14º

UD Tomares • Séneca CF • Atco Sanluqueño CF • Sevilla FC "B" • Real Betis Balompié SAD "B" • Xerez Deportivo FC • Don Bosco CF • Córdoba CF • Algeciras CF • Coria CF • Club Sporting Ceuta • Balón de Cádiz CF • San Fernando CD Isleño • Fundación Lucena FC A • A.Dva. Los Rosales • Peña Deportiva Rociera

GRUPO 15º

Ciudad de Cuenca CF • CD Atlético Tomelloso • Albacete Balompié SAD • CD EFB Valdepeñas • Mora CF • Dinamo Guadalajara • AD Illescas • Hellín CF • CD Toledo SAD B • CD Azuqueca • CF Talavera de la Reina • EF UD Albacer • Sporting Alcazar CF • CD Manchego Ciudad Real • CD Torrijos • CF Elite Talavera • Calvo Sotelo Puertollano CF • Manzanares CF

GRUPO 16º

CA Osasuna "B" • CD Izarra • CD Oberena • CD Tudelano • Peña Sport FC • CA Carbonero • CD Beti Onak • UDC Txantrea KKE "B" • CD Pamplona "B" • AD San Juan "B" • UCD Burladés • CD Amigó • SD Lagunak • CD Huarte • CD Ardoi • CF Gazte Berriak

GRUPO 17º

RS Gimnástica • Real Racing Club "B" • CD Laredo • CD Cayon • Cult. D. Guarnizo • CD Colindres • SD Nueva Montaña • SD Textil Escudo • CD Bezana • CD Monte • CD Amistad Sniace • C. At. Perinés "B" • CF Vimenor • CD Cervantes • Club Bansander "B" • Ribamontan al Mar CF • CD Tropezón • SD Revilla

2. Sistema de competición.

En diecisiete grupos, por puntos y a doble vuelta, con un total de treinta o de treinta y cuatro jornadas, según su composición.

3. Clasificación final.

- a) El campeón de cada grupo ascenderá a División de Honor.
- b) Los subcampeones de los grupos 1º, 4º, 7º, 8º, 12º, 13º y 14º ascenderán a División de Honor.
- c) También ascenderán los clasificados en los cuatro primeros puestos de la competición autonómica canaria
- d) En cuanto a los grupos 13 y 14 se estará a lo establecido en la disposición Decimoséptima.
- e) Descenderán a competición autonómica los siguientes clasificados:
 - Grupos 1º, 5º, 16º y 17º (los dos últimos clasificados)
 - Grupos 2º, 3º, 4º y 9º (los tres últimos clasificados)
 - Grupos 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º, y 15º (los cuatro últimos clasificados)
 - En los Grupos 13 y 14 se estará a lo establecido en la disposición Decimoséptima.
- f) Esta regla podrá ser modificada por las Federaciones de Ámbito Autonómico en el sentido de reducir a tres -exceptuar el club situado en el puesto 13 de la clasificación- el número de descensos, que como norma general se efectúa, siempre que así lo acuerde la Asamblea General respectiva dando inmediato y puntual traslado de ello a la RFEF, para su autorización.
En este caso, se modificarán de igual forma los ascensos de territorial a Liga Nacional Juvenil.
- g) Podrá autorizarse por parte de esta RFEF que los grupos de Liga Nacional puedan tener hasta 18 equipos, siempre que lo acuerde la Asamblea General de la Federación solicitante, que deberá dar traslado inmediato a la Real Federación.

4. Especialidades.

En el grupo 14, y cuando un club de Ceuta juegue en la península, será obligatorio que el inicio de los partidos sea a la siguiente hora: equipos de Cádiz, a las 12:00 horas; equipos de Córdoba, a las 16:00 horas; equipos de Sevilla, a las 16:00 horas; equipos de Huelva, a las 13:30 horas.

**CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL
COPA DE S.M. EL REY
TEMPORADA 2019 · 2020**

1. Clubes participantes.

Tendrán derecho a participar los dos primeros clasificados de los siete grupos y los dos mejores terceros, total dieciséis.

Para la determinación de los dos mejores terceros se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- 1) Número de puntos
- 2) Diferencia de goles
- 3) Más goles obtenidos

Si no se pueden determinar los dos mejores terceros por este procedimiento o faltara alguno para completar lo establecido, se procederá a realizar un sorteo entre los mejores terceros implicados hasta completar el número establecido de equipos.

Para la determinación de los dos mejores terceros, cuando no todos los grupos tengan el mismo número de equipos, se hará por coeficiente.

2. Sistema de competición.

Por eliminatorias, a doble encuentro, hasta cuartos de final.

Las semifinales y la final se celebrarán en una sede, a designar por la RFEF, siendo estas a partido único.

OCTAVOS DE FINAL

Intervendrán los dieciséis clasificados para la competición, emparejados por proximidad geográfica sin que puedan enfrentarse clubes que hayan intervenido en el mismo grupo.

CUARTOS DE FINAL

Los disputarán los ocho vencedores de octavos, emparejados entre sí.

SEMIFINALES Y FINAL

Participarán los cuatro vencedores de cuartos. Se jugarán en una sede única.

Los partidos de semifinales se celebrarán el día 12 y la final el 14 de junio de 2019, entre los vencedores de las semifinales.

3. Amonestaciones/Sanciones

La acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de la misma competición determinará la suspensión por un partido.

4. Trofeos

El club Campeón recibirá la Copa que le acreditará como tal, que pasará a propiedad del club que la conquiste tres veces consecutivas o cinco alternas. Igualmente se entregará a los finalistas 25 medallas doradas para el campeón y 25 plateadas para el subcampeón.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL - COPA DE S.M. EL REY

A partir de los cuartos de final todas las eliminatorias se establecerán por sorteo público, en la sede de la RFEF, con los condicionantes, en su caso, que estipulan las disposiciones siguientes:

- A lo largo de todo el Campeonato, no se enfrentarán entre sí, hasta donde fuere posible, clubes adscritos al mismo grupo de División de Honor.
- El club que resultare exento para disputar una eliminatoria, nunca podrá volver a estarlo en cualquiera de las siguientes.
- Los partidos se celebrarán, como norma general, en la fecha marcada en el calendario.
- Ello no obstante, los clubes contendientes podrán, de común acuerdo, adelantar o retrasar el partido de que se trate a la víspera o al día posterior del fijado en el calendario oficial.

COPA DE CAMPEONES TEMPORADA 2019 · 2020

1. Clubes participantes

El campeón de cada uno de los siete grupos de División de Honor y el mejor segundo.

Determinación del mejor segundo:

- A) Por los puntos obtenidos
- B) Por la diferencia de goles
- C) Por haber marcado más goles
- D) Por sorteo

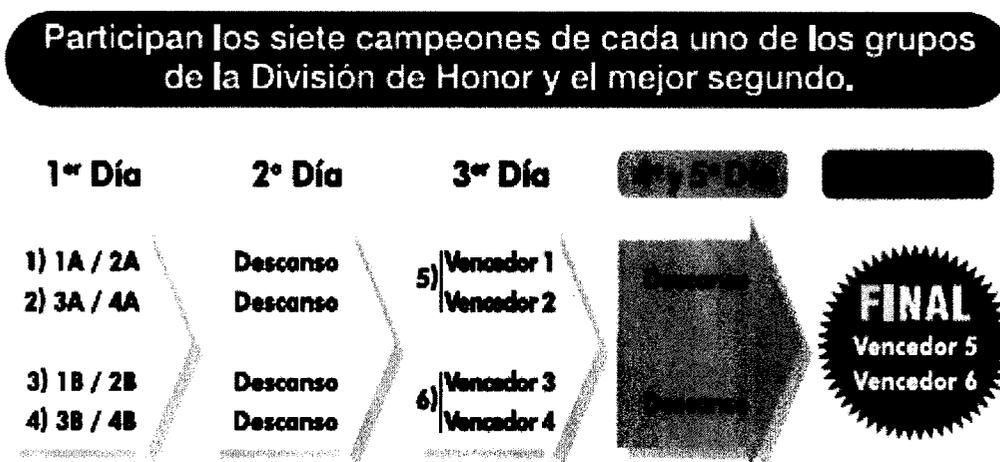
Para la determinación del mejor segundo de los siete grupos, cuando no todos tengan el mismo número de equipos, se hará por coeficiente.

2. Sistema de competición

Torneo en una sede elegida por la RFEF.

Por sorteo, se formarán dos grupos de cuatro equipos.

Por eliminatoria a un solo partido, conforme al siguiente calendario:



Se clasificará para la final el campeón de cada grupo.

Esta se jugará a partido único, siendo de aplicación, en caso de empate, lo establecido en la disposición octava.

3. Sistema de clasificación

Finalizado un partido en empate en la primera o segunda jornada se procederá directamente al lanzamiento de penaltis, conforme a lo establecido en la disposición séptima.

Si el empate fuera en el partido de la Final, se celebrará una prórroga de treinta minutos. De no resolverse el empate se procederá al lanzamiento de penaltis, conforme a lo dispuesto en el punto 3º de la Norma Séptima.

4. Fechas de celebración

Los días 27 y 29 de abril, para la primera fase y el 2 de mayo para la Final. Si así lo solicitara la sede organizadora, se autorizará el adelantamiento de toda la competición un día.

5. Lista de jugadores

A la llegada a la sede de celebración, los clubes participantes deberán presentar al Delegado de la RFEF, en la reunión que se celebrará el día antes del primer partido, la lista de 18 jugadores inscritos. En la citada lista deberá aparecer el nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento y número de la camiseta para toda la Copa de Campeones. Se podrán realizar hasta 5 sustituciones entre los siete eventuales suplentes.

Una vez presentada la lista, en el supuesto de que un jugador cause baja por enfermedad o lesión grave, este no podrá ser sustituido, excepto si es el guardameta.

El/los club/es deberá/n solicitarlo ante el Delegado de la RFEF designado para la Competición, aportando un escrito del club y parte médico que acredite su baja, pudiendo realizar el cambio el club solicitante cuando posea la autorización oficial pertinente.

6. Amonestaciones/Sanciones

Las amonestaciones recibidas durante la competición de Liga no tendrán continuidad en la Copa de Campeones.

Sí se deben cumplir aquellas sanciones pendientes del Campeonato de Liga: dos amonestaciones en el mismo partido, suspensión por acumulación de amonestaciones o suspensión por expulsión directa.

La acumulación de dos amonestaciones en el transcurso de la Copa de Campeones determinará la suspensión por un partido.

7. Premios

El Campeón será acreedor a un premio en metálico por importe de 12.020 euros y obtendrá el trofeo que le acredite tal condición, que pasará a propiedad del club que lo conquiste tres veces consecutivas o cinco alternas.

El subcampeón recibirá un premio de 6.010 euros.

DISPOSICIONES COMUNES

ÚNICA

Podrán intervenir en las competiciones a las que hacen méritos las presentes Normas Reguladoras, los jugadores nacidos en los años 2001, 2002, 2003 o más tarde.



CALENDARIO OFICIAL FÚTBOL JUVENIL

TEMPORADA 2019 - 2020



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL - COMITÉ NACIONAL FÚTBOL AFICIONADO

2019-2020		LIGA D. HONOR JUVENIL: G. 1º - 2º - 3º - 5º 6º - 7º / G. 4º	COPA CAMPEONES DHJ	COPA REY DHJ	LIGA NACIONAL JUVENIL	Camp. España de Selecciones Autonómicas Sub-12 / Sub-14 / Sub-16	COPA REGIONES Fase Nacional / UEFA YOUTH LEAGUE
Septiembre-19	Domingo 1	- / 1					
	Domingo 8	1 / 2			1		
	Domingo 15	2 / 3			2		
	Domingo 22	3 / 4			3		
	Domingo 29	4 / 5			4		
Octubre-19	Domingo 6	5 / 6			5		
	Domingo 13	6 / 7			6		
	Domingo 20	7 / 8			7		
	Domingo 27	8 / 9			8		
Noviembre-19	Viernes 1	- / 10					
	Domingo 3	9 / 11			9		
	Domingo 10	10 / 12			10		
	Domingo 17	11 / 13			11		
	Domingo 24	12 / 14			12		
Diciembre-19	Domingo 1	13 / 15			13		
	Domingo 8	14 / 16			14		5-8 Fase Previa Copa Regionales
	Domingo 15	15 / 17			15		
	Domingo 22	16 / 18			16		
	Domingo 29					27-29 1ª Fase Sub-14 Sub-16	
Enero-20	Domingo 5	- / 19	REYES	REYES	REYES	REYES	REYES
	Domingo 12	17 / 20			17		
	Domingo 19	18 / 21			18		
	Domingo 26	19 / 22			19		
Febrero-20	Domingo 2	20 / 23			20		
	Domingo 9	21 / 24			21		
	Miércoles 12						Fase Intermedia Copa Regionales
	Domingo 16	22 / 25			22		
	Domingo 23	23 / 26			23	21-23 2ª Fase Sub-14 Sub-16	
Marzo-20	Viernes 28	- / 27					
	Domingo 1	24 / 28			24		
	Domingo 8	25 / 29			25		
	Domingo 15	26 / 30			26		
	Domingo 22	27 / 31			27		
	Domingo 29	28 / 32			28		
Abril-20	Domingo 5	29 / 33			29		
	Domingo 12	30 / 34	S.SANTA	S.SANTA	30	S.SANTA	10-12 Fase Final Copa Regionales
	Domingo 19					17-19 F. Final Sub-14 / Sub-16	17-20 Fase Final UEFA Youth L.
	Domingo 26		Copa Campeones				
Mayo-20	Domingo 3		Copa Campeones			1-3 F. Única Sub-12 F-8	
	Domingo 10			Copa Rey 1/8 ida			
	Domingo 17			Copa Rey 1/8 vta			
	Domingo 24			Copa Rey 1/4 ida			
	Domingo 31			Copa Rey 1/4 vta			
Junio-20	Domingo 7						
	Domingo 14			12-14 Copa Rey Final Four			
	Domingo 21						
	Domingo 28						